

48

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal de Oscar Orlando Gallego Bohórquez contra Ximena Alexandra Gracia Zarabanda. Rad. No 73168 31 84 001 2022 00041 00.

Encontrándose la demanda de la referencia, para resolver sobre su admisión, observa éste funcionario que no es posible acceder a ello, por la siguiente razón:

1.- Con la demanda, no se aportaron las pruebas documentales reseñadas en la demanda. De manera especial, el registro civil de matrimonio de las partes y sus registros civiles de nacimientos, con la nota marginal de inscripción de la sentencia que aquí se profirió.

2.- En la solicitud de prueba testimonial, no se indica el canal digital donde el último declarante ahí mencionado, puedan ser citados, tal y como lo prevé el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que decreto la vigencia permanente del D.L. 806 de 2020.

Lo anterior, son motivos suficientes para inadmitirse la demanda, al tenor de lo consagrado en los numerales 1 y 2 del Art. 90 del C.G.P., lo que así se dispondrá, concediéndose el término legal para su subsanación, so pena de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la demanda citada en virtud a los motivos aquí esgrimidos.

Segundo.- Conceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación que se haga de éste auto para que se subsane la demanda en cuanto a los defectos advertidos, so pena de ser RECHAZADA.

Tercero.- Se sigue teniendo al Dr. Humberto Chavarro González, como apoderado judicial del señor arriba mencionado, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 101, hoy 20.06.23 (C.G.P., art. 295). DOMINGO 18 JUNIO 19 2023
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

JUN 19 2023 17